

Las Paneras en dicho día Parado mere del convento  
y otros quince días siguientes, la de Alhifa, en el  
supuesto de q. en una, ni otra, no han de cortarse las  
tandas, pues en tal caso de ser practicado en el día  
q. concluyan; lo q. se haga valer á don Casallero  
Comisario, para q. dispongan lo conveniente.

D. Juan Diaz de Real

Ante Nos:

Pedro fax de Calderon  
Juan Narceoti



Extraordin. citado, Parado 10 de Abril de 1757

En la m. n. y m. l. Ciudad de Murcia, y en las  
casas de la Corte de ella; Parado vanto, por la tarde  
mere de Abril de mill e trescientos cinquenta y siete;  
los m. l. Señores Murcia, se juntaron en forma  
de citacion, á celebrar Cas. de extraordin. á saber  
D. Juan Diaz de Real, Intend. Comex. de esta  
Capital, y su Pro. de por D. Juan Antonio  
Navarro, D. Juan Esp. Navarro, D. Joachin  
de Toledo, D. Alonso Mananega, D. Juan Merano,  
D. Joachin Riquelme, D. Gaspar de Pina, y D.  
Pasqual de Aguado Residentes  
Dyendo Joseph Blanco, Alberto Pome, y Anto-  
nio Casallo Jurados.

Se conte de la que  
del y de los  
mayores.  
Hizo relacion de la citacion mandada hacer á este  
Carido, de orden del m. Comex. y á voluntad de los  
Cavalleros Comisarios de las tercias mayores.

